

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **20 AGO. 2025**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de enero de 2025;-----

RESULTANDO: que por la misma se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas y biológicos, necesarias para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2025, por un monto total estimado de hasta U\$S 10.037.290,44 (dólares estadounidenses diez millones treinta y siete mil doscientos noventa con 44/100) a valores 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública, informa la necesidad de ampliar la mencionada compra con la adquisición de 50.000 dosis de Vacuna doble bacteriana Adultos (Td), 8.000 dosis de Vacuna recombinante bivalente contra virus respiratorio sincicial (VRS) y 60 dosis de Inmunoglobulina anti-tetánica;-----

II) que la Dirección General de la Salud de dicha Secretaría de Estado, extiende su aval a la ampliación solicitada a efectos de cubrir las necesidades del ejercicio 2025;-----

III) que la diferencia de precios respecto a la Resolución de 21 de enero de 2025 se debe a que las estimaciones para dicho trámite se realizaron con precios publicados por OPS a valores 2024 y en la nueva solicitud se tomaron como referencia los precios unitarios actualizados a 2025, a excepción del precio de la vacuna VRS para el cual se tomó el valor en plaza, por no estar disponible en web OPS;-----

IV) que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el numeral 6, literal D, del artículo 482 de la Ley N°15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 314 de la

Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, correspondiendo adjudicar la compra en forma directa a la OPS;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 26 del TOCAF y numeral 6, literal D, del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Adjudicar el complemento para llevar adelante el Plan de Vacunación del ejercicio 2025, a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por un monto total estimado de U\$S 853.719,75 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con 75 /100), según el siguiente detalle:-----

AMPLIACIÓN PAI 2025					
VACUNA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (U\$S)	SUB TOTAL (U\$S)	OPS 4,25%	TOTAL (U\$S)
Doble bacteriana Adultos (Td)	50.000	0,2112	10.560	448,80	11.008,80
Recombinante bivalente contra virus respiratorio sincial (VRS)	8.000	67,32	538.560	22.888,80	561.448,80
Inmunoglobulina anti-tetánica	60	13	780	33,15	813,15
SUBTOTAL GENERAL					USD 573.270,75

Cargos por fletes aéreos	219.960,00
Cargos por seguros	5.499,00
Comisiones bancarias, transferencias y otros costos indirectos	54.990,00
Subtotal gastos indirectos	USD 280.449,00

TOTAL GENERAL ESTIMADO	USD 853.719,75
-------------------------------	-----------------------

Ministerio de Salud Pública

- 2°.- Establécese que la adquisición de referencia será realizada a través de la Organización Panamericana de la Salud (Fondo Rotatorio de OPS) y se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 103, Dirección General de la Salud, Programa 442, Objeto de Gasto 152, Auxiliar 001.-----
- 3°.- Declárase que los insumos a adquirir por la presente Resolución, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991. -----
- 4°.- Establécese que la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados. -----
- 5°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Tome nota la Dirección General de la Salud y la División Epidemiología de dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese. -----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-205-2025

FC



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



GABRIEL ODDONE

